



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Anexo

Número:

Referencia: Anexo I

Residencias Artísticas en Parques Nacionales

Convocatoria 2023.

EL MINISTERIO DE CULTURA, a través de la SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL y la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, organismo descentralizado actuante en el ámbito del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, convocan a artistas de todas las disciplinas y de todo el país, a la presentación de proyectos de investigación y creación para el programa denominado Residencias Artísticas en Parques Nacionales.

La presente propuesta tiene por objetivo la promoción de experiencias interdisciplinarias entre artistas y profesionales de los parques nacionales, así como también la difusión de los reservorios naturales que conforman dichos ámbitos.

El programa Residencias Artísticas en Parques Nacionales funcionará como una plataforma de producción e investigación artística, integrando las diferentes prácticas artísticas y la naturaleza de nuestro país, transformando a los artistas participantes en actores activos y nexos entre la naturaleza y las comunidades.

Este modo de residencia facilita la creación de nuevos proyectos artísticos vinculados a la experiencia en el territorio y con el valor agregado que otorga el intercambio entre pares, actores culturales, educadores, divulgadores y profesionales de la conservación del medio ambiente, en las áreas protegidas.

Es esperable que esta perspectiva integradora, a su vez, propicie el desarrollo de futuros proyectos conjuntos, fomentando, saneando y nutriendo los vínculos entre los distintos actores, y apuntando a la interacción entre distintos campos de saberes, de producción o colaboraciones, promoviendo la transdisciplinariedad.

La convocatoria contempla la admisión de una amplia variedad de disciplinas tomando como eje la investigación de artistas en diálogo con los otros saberes referidos.

El programa será llevado adelante por la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, en conjunto con el MINISTERIO DE CULTURA a través de la SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL.

En tal contexto se seleccionarán DIECIOCHO (18) postulantes a los cuales se les otorgará UNA (1) beca para que participen en sendas residencias de SIETE (7) días de duración. Serán divididos en TRES (3) grupos de SEIS (6) personas por cada parque nacional estipulado en estas bases y condiciones.

Los/as/es becarios/as/es deberán llevar a cabo un proyecto de investigación artística teniendo como insumo principal para su realización la experiencia de su estancia en el parque nacional seleccionado. Este proyecto debe articular las prácticas artísticas contemporáneas con las principales características que definen a dichas áreas protegidas.

1. Apertura y cierre de la Convocatoria.

Las propuestas de investigación se podrán presentar dentro de los TREINTA (30) días corridos, contados a partir del segundo día hábil siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la resolución que aprueba estas bases y condiciones.

La SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL del MINISTERIO DE CULTURA, con la previa conformidad de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, podrá prorrogar hasta TREINTA (30) días corridos la fecha límite para la recepción de postulaciones, debiendo difundir tal decisión a través del sitio web del MINISTERIO DE CULTURA, con una antelación no menor a TRES (3) días y mediante su publicación en el Boletín Oficial.

2. Postulantes.

Podrán presentarse a esta convocatoria artistas/es, músicos/as/es, actores/actrices, performers, poetas/es, escritores/as, dramaturgos/as/es y ensayistas/es de todo el país.

La presentación es únicamente de carácter individual.

3. Presentación de propuestas.

En la presentación se deberá elegir uno de los TRES (3) parques nacionales previstos en la presente convocatoria y expresar los fundamentos del interés del o la postulante en formar parte de la residencia artística. Se podrá incluir a tal efecto, una breve carta de motivación.

Asimismo, los/as/es postulantes deberán manifestar la temática a desarrollar y el vínculo con su trayectoria artística, siguiendo el modelo incluido como Anexo B de estas bases y condiciones.

Dentro de los CINCO (5) días corridos, contados a partir de la notificación que prevé el Punto 10 de las presentes bases y condiciones, los postulantes que sean seleccionados/das/des deberán confirmar su participación en la residencia.

Luego de cumplir la residencia durante el tiempo previsto para ello, el/la/le becario/a/e deberá desarrollar el proyecto de investigación artística que haya elaborado, el cual deberá concluir dentro del lapso posterior de CINCO (5) meses, contados a partir de la finalización de la residencia.

El insumo principal para la realización del proyecto, será la experiencia obtenida durante la residencia artística. En ese período, el/la/le becario/a/e tendrá el apoyo de un/a/e tutor/a/e designado/a/e por el MINISTERIO DE CULTURA, quien dará las pautas y realizará el seguimiento.

La temática, así como los procedimientos específicos de la propuesta quedan sujetos a la libre elección de los/las/les postulantes, siempre y cuando se encuentren comprendidos dentro del conjunto de las áreas, acciones y valores naturales y culturales que se deriven de su experiencia en la residencia artística en el parque nacional seleccionado.

El uso de drones en las áreas protegidas y durante las residencias artísticas deberá ser autorizado previamente por la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, en tanto que para la habilitación del pilotaje de tales artefactos, el/la/le becario/a/e interesado deberá gestionarla personalmente por ante la autoridad competente.

En ningún caso la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, el MINISTERIO DE CULTURA y la SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL aportarán materiales para el desarrollo de las investigaciones.

Las características de los parques nacionales elegibles para la realización de las residencias artísticas podrán consultarse en las Páginas Web del MINISTERIO DE CULTURA y la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES:

<https://www.argentina.gob.ar/cultura>

<https://www.argentina.gob.ar/parquesnacionales>

Allí mismo los/as/es postulantes podrán informarse sobre las condiciones y especificaciones de los alojamientos en cada parque nacional.

El cronograma de estadías en cada uno ellos es el siguiente:

| PARQUE NACIONAL | PROVINCIA | PERÍODO DE RESIDENCIA |
|-------------------------|------------------|---|
| Sierra de las Quijadas. | San Luis. | 20 al 26 de agosto de 2023. |
| Leoncito. | San Juan. | 30 de julio de 2023 al 5 de agosto de 2023. |
| Mburucuyá. | Corrientes. | 2 al 8 de julio de 2023. |

4. Becas.

Se destinarán para la presente convocatoria DIECIOCHO (18) becas a los/las/les participantes seleccionados/as/es, que consistirán en su traslado sin cargo desde la localidad de residencia hasta los respectivos parques nacionales y el alojamiento sin cargo, con pensión completa durante toda la estancia así como los traslados complementarios necesarios para la realización de las actividades que conforman el programa.

Las fechas y horarios de los traslados no serán susceptibles de prórrogas o modificaciones.

5. Normas de convivencia.

Quienes resulten seleccionados/as/es deberán cumplir las siguientes normas de convivencia durante su estadía en los parques nacionales:

- Los/as/es becarios/as/es deberán respetar todas las normas de uso vigentes, horarios, zonas y caminos habilitados del parque nacional, a menos que se trate de actividades previstas en el marco de la residencia y con presencia del personal de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.
- Deberán tener especial cuidado en el orden, higiene y uso de los espacios comunes, sobre todo cuando estos sean compartidos con el personal de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES y/o turistas o visitantes.
- Están prohibidos los sonidos molestos, especialmente durante la noche y en los espacios comunes.
- Se debe tener especial cuidado y consultar al personal del parque nacional sobre la disposición de residuos que pudieran derivar de las actividades a desarrollarse durante la residencia, tales como la limpieza de pinceles, entre otros supuestos.
- La manipulación de especies vegetales y animales por parte de los/las/les becarios/as/es estará estrictamente prohibida, a excepción de los casos de especies exóticas, la cual estará sujeta a la política de cada área protegida con la previa autorización del responsable del área.

6. Requisitos para la inscripción.

Para postularse a la presente convocatoria el/la/les interesados/as/es deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de VEINTIÚN (21) años. Sin límite máximo de edad.
- b) Contar con disponibilidad para viajar en los plazos establecidos.
- c) Contar con ciudadanía argentina o residencia permanente en el país.
- d) No encontrarse prestando servicios en el MINISTERIO DE CULTURA o la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES bajo cualquiera de las modalidades de contratación, al momento de su inscripción y durante el eventual desarrollo del proyecto.

e) Presentar un certificado de aptitud física otorgado por un médico matriculado, dentro del plazo de SIETE (7) días contados a partir de la notificación que prevé el Punto 10 de las presentes bases y condiciones.

7. Formularios y presentación de los proyectos.

Las postulaciones se recibirán exclusivamente a través de la plataforma del Registro Federal de Cultura: somos.cultura.gob.ar

Para poder postularse, los/las/les interesados/as/es deberán encontrarse registrados en dicha plataforma, debiendo completar la información básica solicitada por el Registro Federal de Cultura. Una vez habilitada la cuenta, podrán ingresar a su cuenta y realizar la inscripción a la convocatoria ingresando al link "Convocatorias Abiertas" y seleccionando allí la opción "Residencias Artísticas en Parques Nacionales".

En el proceso de inscripción, se deberá completar la información solicitada en el formulario digital siguiendo las pautas especificadas en el anexo B de estas bases y condiciones.

Asimismo, será obligatorio completar el currículum vitae de la/le/el interesada/e/o siguiendo las especificaciones establecidas en el Anexo A.

Por último, los/as/es postulantes deberán adjuntar un portfolio en formato PDF de hasta DIEZ (10) páginas y con un peso máximo de 10 MB con referencias de trabajos de investigación artística anteriores.

En el caso de ser necesaria la incorporación de material audiovisual a la postulación, en la sección correspondiente del formulario se deberá proporcionar enlaces a las plataformas Vimeo o Youtube. Si la visualización del video no es pública, se deberá proporcionar la clave de acceso.

Los enlaces que no cumplan con tales requisitos, no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

No se aceptarán postulaciones que no cumplan con los requisitos previstos en este punto.

Las **consultas sobre la convocatoria** deberán enviarse por correo electrónico a la siguiente dirección:

residenciasparquesnacionales@cultura.gob.ar

Las **consultas sobre el Registro Federal de Cultura** deberán enviarse por correo electrónico a la siguiente dirección:

consultas.rfc@cultura.gob.ar

8. Evaluación de las propuestas.

La evaluación de las propuestas se realizará en DOS (2) etapas y estará a cargo de una Comisión Evaluadora integrada por DOS (2) representantes de la SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL del MINISTERIO DE CULTURA, DOS (2) representantes de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES y UN (1) miembro más, propuesto por aquella Secretaría, que no pertenezca al ámbito de ninguna de ambas reparticiones. Los miembros de la Comisión Evaluadora serán designados mediante acta suscripta por la SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL del MINISTERIO DE CULTURA. Para la conformación del

citado órgano se deberá respetar la participación igualitaria en cuanto a género y participación federal.

Primera etapa: admisión de postulantes.

La Comisión Evaluadora procederá a la verificación inicial del cumplimiento de los requisitos mínimos de índole general que configuran los criterios de admisión. Las postulaciones que cumplan con tales requisitos ingresarán a la segunda etapa de evaluación.

Segunda etapa: adjudicación de las becas.

La Comisión Evaluadora examinará la pertinencia de las propuestas que hayan sido admitidas y deberá seleccionar las DIECIOCHO (18) mejores, a razón de SEIS (6) por cada parque nacional, de acuerdo con los criterios establecidos para esta convocatoria, a cuyos presentantes se les adjudicarán las becas correspondientes.

Dicha Comisión seleccionará DOS (2) proyectos más por parque nacional, cuyos/as/es presentantes revestirán la condición de suplentes, pudiendo acceder al beneficio de la beca en el caso que los/las/les participantes inicialmente seleccionados/as/es renuncien al mismo.

9. Criterios de evaluación.

Serán considerados los siguientes criterios para la evaluación de los proyectos presentados:

- Pertinencia en torno al tema y ejes de la convocatoria.
- Originalidad y relevancia de la propuesta.
- Trayectoria del/la/le postulante.
- Viabilidad del desarrollo del proyecto.
- Lugar de residencia de los/las/les postulantes, priorizando a aquellos proyectos que sean propuestos por residentes regionales.

10. Irrecorribilidad y notificación de las adjudicaciones.

Las decisiones de la Comisión Evaluadora serán irrecorribiles.

La adjudicación de las becas será notificada a las direcciones de correo electrónico que hayan sido indicadas por los/las/les postulantes en la presentación de sus proyectos.

11. Obligaciones de los/las/les becarios/as/es.

Dentro de los DOS (2) meses posteriores a la finalización de la residencia, los becarios/as/es deberán presentar un informe escrito, que deberá contener una síntesis del proceso de investigación, con resultados,

conclusiones o reflexiones parciales.

Dentro de los TRES (3) meses siguientes, los becarios/as/es deberán presentar un informe final, con los resultados totales de sus proyectos de investigación.

Los procesos y resultados investigativos pueden llevarse a cabo y expresarse mediante cualquier formato, soporte o lenguaje visual, verbal, sonoro, audiovisual, performático o mixto, teniendo en cuenta la posibilidad de realizar la presentación de manera presencial y/o virtual.

Los participantes del programa Residencias Artísticas en Parques Nacionales se comprometen a brindar su colaboración durante su estadía en los respectivos parques nacionales, para la realización de actividades con la comunidad y para evacuar las eventuales consultas de los visitantes y de los medios de comunicación, en relación con sus respectivos proyectos.

12. Uso de los resultados.

El MINISTERIO DE CULTURA y la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES se reservan los derechos de publicación, reproducción, utilización y/o exposición en todos sus formatos de los resultados obtenidos en el marco de la presente convocatoria.

Los/las/les participantes del programa Residencias Artísticas en Parques Nacionales podrán hacer uso en forma autónoma de los resultados de sus proyectos seleccionados, indicando en toda oportunidad que ellos han sido realizados mediante la beca asignada por el MINISTERIO DE CULTURA y la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

13. Aceptación de las bases y condiciones.

El hecho de inscribirse y participar de la presente convocatoria implica la aceptación y conocimiento de todas sus cláusulas.

Toda la documentación relativa a la presentación de los proyectos, por parte de los/las/les participantes, tendrá carácter confidencial durante el proceso de evaluación, teniendo acceso a la misma solamente el personal autorizado y los miembros de la Comisión Evaluadora.

En ningún caso la documentación presentada será devuelta a los/as/es postulantes.

14. Resolución de casos no previstos.

Todo caso no previsto en las presentes bases y condiciones será resuelto por la SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL del MINISTERIO DE CULTURA.

El presente anexo contiene la información requerida en el formulario de inscripción *online*. No es necesario adjuntarlo al formulario; su inclusión en las bases y condiciones se encuentra exclusivamente destinada a orientar a los/as/es interesados/as/es sobre la información que necesitarán para inscribirse en la convocatoria.

Formulario de inscripción digital

Residencias Artísticas en Parques Nacionales - Edición 2023

Convocatoria de Becas a Residencias Artísticas en Parques Nacionales

Datos del/la/le postulante:

Se debe adjuntar un certificado de aptitud física otorgado por un médico matriculado.

Currículum Vitae:

El Currículum Vitae debe completarse en cada ítem con las CINCO (5) experiencias que considere más relevantes y relacionadas con las propuestas para la residencia artística (si las hubiese).

- Formación.

1

2

3

4

5

- Clínicas y residencias.

1

2

3

4

5

- Premios recibidos.

1

2

3

4

5

- Principales exposiciones individuales.

1

2

3

4

5

- Principales exposiciones colectivas.

1

2

3

4

5

- Docencia/investigación.

1

2

3

4

5

- Otras actividades.

1

2

3

4

5

- Enfoque de trabajo o intereses del/la/le postulante (hasta 3000 caracteres)

El presente anexo contiene la información requerida en el formulario de inscripción *online*. No es necesario adjuntarlo al formulario; su inclusión en las bases y condiciones se encuentra exclusivamente destinada a orientar a los/as/les interesados/as/es sobre la información que necesitarán para inscribirse en la convocatoria.

Justificación de la elección del parque nacional seleccionado.

1.- Parque nacional seleccionado.

2.- Fundamentación donde se explicita el interés en formar parte de la residencia y de la selección del parque nacional elegido junto al vínculo con las temáticas trabajadas en las producciones/investigaciones artísticas previas del/la/le postulante. *(Aquí él/la/le postulante deberá volcar la declaración de intenciones e intereses en relación a su trayectoria y al parque nacional seleccionado en función de darle un acercamiento y orientación a los/las/les evaluadores/as sobre el proyecto futuro a desarrollar).* (Hasta 3000 caracteres).

3.- Portafolio de los trabajos más significativos en relación a la fundamentación presentada (formato PDF de hasta 10 páginas y con un peso máximo de 10 MB con referencias de trabajos de investigación artística anteriores).

4.- Link a plataforma Youtube y/o Vimeo (en el caso de que corresponda).

5.- Clave de acceso de visualización para el link anterior (en el caso de que corresponda).